



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-MDT/A

Túcume, 09 de mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N° 0767-2023-MDT/GM de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por Gerencia Municipal, el informe N°021-2023-MDT/UC de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Contabilidad, el proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente."

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable".





Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-A-2021- MDT/A se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 254-A-2021- MDT/A Conformación de la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Túcume (MDT).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 033-A-2023- MDT/A Modificación de la Comisión Central Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Túcume (MDT).

Que, mediante acta de fecha 25 de abril del 2023, la comisión de sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Túcume en pleno aprobó los resultados del primer entregable 2023 del avance de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°021-2023-MDT/UC de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Contabilidad, requiere a la Gerencia Municipal la aprobación del primer entregable mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N°767-2023-MDT/GM de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de Avances Primer Entregable 2023 del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Túcume propuesto por Acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-DEF/51.01 que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan Depuración y Sinceramiento Contable en las entidades del sector público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el Primer Entregable 2023, por la Unidad de Contabilidad, bajo de la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo, confirmar el registro contable que, corresponde a las Cuentas: 1201 Cuentas por Cobrar; 1202 Cuentas por Cobrar Diversas; 1205 Servicios Y Otros Contratados por Anticipado; 1303 Bienes de Asistencia Social los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Contabilidad remita la presente resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la Dirección General establezca.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Unidad de informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

